

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Tixméhuac, significa "cola de tortuga"; viene de un derivado en lengua maya *x-nej* = cola y *áak* = tortuga.

Localización

En la región sur del estado, entre los paralelos 20° 08' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 05' y 89° 12' de longitud oeste. Limita al norte con Cantamayec, al sur con Tzucacab, al este con Chacsinkin y al oeste: Tekax.

Extensión

Superficie de 230.25 Km².

Población²

5,444 habitantes.

II. Antecedentes

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en

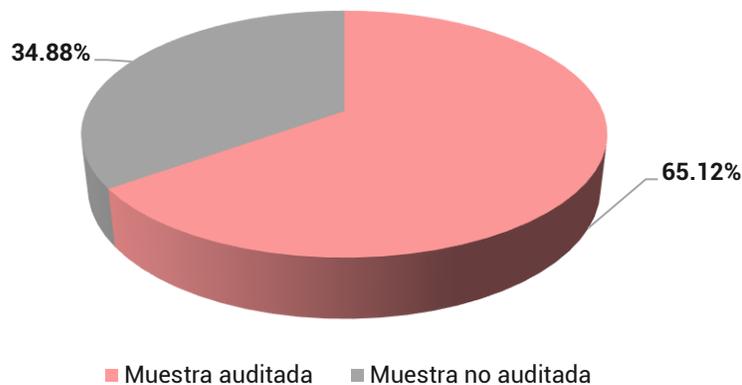
cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$44,394,432.27
Población objetivo	\$20,031,209.92
Muestra auditada	\$13,044,188.27

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Carlos Freysser Chan Chan
Cynthia Mariana Concha Quijano
Adela de la Cruz Guzmán

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de

verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 4 fueron solventadas parcialmente y 16 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno; sin embargo, entrega documentación soporte lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones, en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.1.1 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del municipio de Tixméhuac, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Derechos	\$67,700.00	\$36,000.00	-\$31,700.00
3.2	Aprovechamientos	\$11,000.00	\$0.00	-\$11,000.00
3.3	Participaciones	\$19,680,000.00	\$19,633,647.20	-\$46,352.80
3.4	Aportaciones	\$27,160,000.00	\$24,363,222.35	-\$2,796,777.65
3.5	Productos	\$8,600.00	\$4,822.83	-\$3,777.17

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixméhuac, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad fiscalizada, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios en los meses de febrero, marzo, abril, julio y diciembre del ejercicio 2023, como se señala en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	I00023	28/02/2023	"Cobro Ingresos propios predial IR Folio: 14" (SIC)	\$1,004.00
5.2	I00033	14/03/2023	"Cobro Ingresos propios predial IR Folio: 21" (SIC)	\$750.00
5.3	I00032	29/03/2023	"Cobro Ingresos propios predial IR Folio: 20" (SIC)	\$3,120.00
5.4	I00046	17/04/2023	"Cobro Ingresos propios predial IR Folio: 30" (SIC)	\$4,794.00
5.5	I00083	01/07/2023	"Lucencia de funcionamiento Grupo Porcícola Mexicano IR Folio: 54" (SIC)	\$36,000.00
5.6	I00160	31/12/2023	"Ingresos propios predial IR Folio: 109" (SIC)	\$1,620.00
			Total	\$47,288.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
6.1	C00233	13/07/2023	"Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de julio del 2023. GP Folio: 90" (SIC)	Colli Colli Cristian Eduardo	\$600.00
				Canul Euan Daniel	\$1,500.00
				May Raigoza José Patricio	\$2,300.00
				Tamayo Poot Gaspar Solís	\$2,300.00
				Pacheco Daniel Teodoro	\$2,500.00
6.2	C00277	15/08/2023	"Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de agosto del 2023. GP Folio: 109" (SIC)	Colli Colli Cristian Eduardo	\$600.00
				Canul Euan Daniel	\$1,500.00
				May Raigoza José Patricio	\$2,300.00
				Tamayo Poot Gaspar	\$2,300.00
				Pat	
6.3	C00424	14/11/2023	"Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre del 2023. GP Folio: 164" (SIC)	Hernández Cristian Daniel	\$1,920.00
				Medina Hernández Víctor Manuel	\$1,000.00

6.4	C00466	18/12/2023	"Pago de la nómina correspondiente al Aguinaldo del mes de diciembre del 2023. GP Folio: 183" (SIC)	Canul Euan Daniel	\$1,500.00
				Colli Colli Cristian Eduardo May Raigoza José Patricio Tamayo Poot Gaspar	\$600.00
				Colli Colli Cristian Eduardo	\$2,400.00
				Alonzo Alonzo Héctor Enrique	\$1,680.00
				Colli Colli Cristian Eduardo	\$600.00
				Alonzo Alonzo Héctor Enrique	\$3,750.00
				Total	\$29,350.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$151,201.54 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente" (SIC), "Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente" (SIC) y "Material de limpieza

G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00158	25/05/2023	Folio fiscal: A5A9421D- DBFF-45BE- 8C42- D0BDC81FE74 B	Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V.	"Cable thw #8, base para medidor, mufa de 1-1/4", interruptor termo magnético, caja de distribución 3 ventanas" (SIC)	\$3,209.14
			Folio fiscal: 719A09F8- 880E-49B9- B2AC- 8BDC3BFDC5 68		"Jarcia de nylon 19m" (SIC)	\$2,430.49
			Folio fiscal: 4CB47117- 0722-4D41- 8C12- 4F38953F41D 5		"Cinta eléctrica temflex, bota de piel negro 311, cable thw #12, #10, soquet, tapa para tinaco, juego de herrajes" (SIC)	\$6,854.67
			Folio fiscal: 0C3932C8- D2A9-4DF0- 8A12- 2BC57ACC21 C9		"Arnés completo 5A contra caídas, rescate y posición, línea de vida, foco ahorrador 65w, lámpara led	\$7,399.64

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	E00050	21/09/2023	Folio fiscal: A2078080- C00D-4C57- B45C- 9056FDBD64E E		de alta potencia 50w" (SIC) "Cable thw #12 blanco y negro, cable thw #10 negro" (SIC)	\$3,896.44
			Folio fiscal: 3BAB8B18- FAC2-4976- B0B0- 454487599EC 0		"Reflector ultra delgado de led 100w volteck h87" (SIC)	\$1,148.40
			Folio fiscal: 74141AF5- 6B03-40D7- 80E7- BC105142266 B		"Motosierra Ms 210 Stihl 18""(SIC)	\$5,295.40
			Folio fiscal: DEB22781- 0B4A-4434- A072- B46F180DA10 7		"Soquet convertidor de mogul a normal supplier" (SIC)	\$692.52
			Folio fiscal: AA473E74- 6866-4C1E- 8666- F1A9EBCF9E9 C		"Desmalezadora a gasolina, lámparas led alta potencia 50w, serie de 24 luces de led para exterior" (SIC)	\$12,023.40
			Folio fiscal: 4DDA5FD8- 485D-4F4E- 9BE6- 794E46BA8BC A		"Aceite de 2 tiempos para 20lts de 400ml Stihl, bases para fotoceldas, soquet convertidor de mogul a normal" (SIC)	\$1,585.72
			Folio fiscal: 24FFEE3E- 6123-4E47- B62C-		"Lámparas led alta potencia 50w, serie de	\$10,460.88

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			2C1B33EA434 F		24 luces de led para exterior, escobas de jardín metálica" (SIC)	
			Folio fiscal: 2645F887- 83CA-4325- 9729- 32F2EF9EB99 4		"Rotoplas biodigestor de 600 lts. Modelo 2 salida 4" (SIC)	\$12,260.97
			Folio fiscal: F8BC29DA- 7FA4-491E- BC23- C39E2257BA3 D		"Rollo con 100 metros de cable thw #10 blanco argos" (SIC)	\$2,600.72
			Folio fiscal: 5559EFCB- 2286-400E- A751- 40AC6F2BE94 D		"Fotoceldas 240v marca tork, soquet convertidor de mogul a normal" (SIC)	\$2,538.08
			Folio fiscal: B40B9C82- 7BA4-4236- 816F- 4239E0B3BC4 F		"Conos de precaución de pvc de 45 y de 70, tijera p/poda trad pesada, lámparas led de alta potencia 50w" (SIC)	\$8,981.88
			Folio fiscal: C1D6CA96- 1FC9-4E29- AB22- 883D064C87C D		"Cable uso rudo, soquet de intemperie reforzado de hule, reflector exterior, manguera de led redonda, maneral telescópico de 5 a 15 pies" (SIC)	\$33,179.48
			Folio fiscal:		"Lámpara de led g45	\$584.64

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			CB18CD50-1651-4DE4-8760-4C5D434EA445		fiesta color amarillo 1w volteck h87, lámpara de led g45 fiesta color azul 1w volteck h87, lámpara de led g45 fiesta color rojo 1w volteck h87, lámpara de led g45 fiesta color verde 1w volteck h87" (SIC)	
			Folio fiscal: E6BBCE18-56AD-498C-AADB-24461676DC6B		"Cable de uso rudo 2x14 metro" (SIC)	\$2,224.88
			Folio fiscal: 95551453-966C-4317-9DEE-72CF60BB357B		"Hilo redondo 2.7mm p/desbrozad ora (373 mts) t pza" (SIC)	\$517.36
7.3	E00070	01/11/2023	Folio fiscal: D02DEB72-0482-4ACE-963E-6EC824EA8AF5		"Cinta eléctrica temflex, candado latón macizo, cable thw #12 blanco, cable thw #10 negro, base para fotocelda" (SIC)	\$6,262.38
			Folio fiscal: DA2E83F5-6227-45D7-946A-E2E22F8512DC		"Cinchos de plástico natural c/50pzas, lámpara led alta potencia 50w, serie de 24 luces de	\$6,890.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: DBF88A8E- 4742-4D7F- 8751- 25E0E9DE692 2		led para exterior" (SIC) "Brochas, rodillos felpa, cable thw #12 negro, mufa, varillas, conectores, interruptor, soquet, centro de carga 3 ventanas" (SIC)	\$4,045.73
			Folio fiscal: 681F6EEA- C36D-4BFE- 942D- 55F85EA5416 8		"Lámparas led alta potencia 50w base e26 luz de día, reflectores ultra delgados de led 100w" (SIC)	\$7,915.84
			Folio fiscal: 34B04B72- A555-4FD0- B2BE- 599A80B96D D7		"Cinta eléctrica temflex, aspersores 20 litros mestiza, soquet convertidor de mogul a normal" (SIC)	\$3,076.44
			Folio fiscal: AAA0390A- 3828-41A8- 970D- B8BE7D8AF99 E		"Abrazadera mini #06 sinfin.{ 11mm-20mm }7/16"-25/32" pza" (SIC)	\$90.48
			Folio fiscal: C3F96436- 9AD9-4E62- 9038- DB499C9585B F		"Escobas metálica normal 22 dientes truper pza" (SIC)	\$91.64

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: D26A18F5- FA5B-4CDB- 8DAC- 65BBEBE8A05 7		"Lámpara led alta potencia 50w base E26 luz de día" (SIC)	\$3,322.24
			Folio fiscal: 69B7E932- 3104-46A0- AAE3- EA6A180B904 F		"Candado cuerpo hierro 50mm gancho largo en blister hermex pza, candado latón pulido gancho largo de 40mm hermex pza" (SIC)	\$403.68
			Folio fiscal: 5847092D- E63D-4344- 823D- 83A523BC2C8 D		"Escoba metálica reforzado 24 dientes truper pza" (SIC)	\$1,218.00
					Total	\$151,201.54

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$272,715.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), en los meses de abril a junio, agosto a octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente" (SIC), "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Productos minerales no metálicos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes y lugares en los que fueron utilizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que se detectó una duplicidad del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del Folio fiscal: AB034B8A-BC33-42FD-A866-53096AF3BD3D contenido en las pólizas C00225 y E00039, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar o reintegrar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00113	10/04/2023	Folio fiscal: 6434D9C9- 91AD-425F- A5EC- 14E0E71DA43 5		"PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO, Folio Pago: 62" (SIC)	\$37,360.00
8.2	C00150	11/05/2023	Folio fiscal: A15D032E- 03CB-4D92- 8D1D- 5648BF5D204 5	Humberto Juárez Garduño	"PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO, Folio Pago: 87" (SIC)	\$26,118.00
8.3	C00225	07/06/2023	Folio fiscal: AB034B8A- BC33-42FD- A866- 53096AF3BD3 D		"PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO,	\$27,906.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	E00039	30/08/2023			Folio Pago: 131" (SIC) "PAGO DE MOBILIARIO DE OFICINA, MATERIAL DE CONSTRUCCION, INTERNET Y APOYOS ECONOMICO S" (SIC)	\$27,906.00
8.5	C00288	29/08/2023	Folio fiscal: A76140B6-4D62-4D3D-AB00-F32BBB96EE46		"PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO, Folio Pago: 164" (SIC)	\$35,419.00
8.6	C00350	19/09/2023	Folio fiscal: 32540396-DEEC-426F-BDA9-0F0B36184737		"PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO, Folio Pago: 204" (SIC)	\$30,000.00
8.7	C00365	05/10/2023	Folio fiscal: AAB27C73-BB9B-4FFB-8068-1E91ABC07D26		"PAGO DE MATERIAL. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO, Folio Pago: 213" (SIC)	\$42,331.00
8.8	C00464	18/12/2023	Folio fiscal: 9DC65B53-2D83-4BE9-830B-926E9D035324"		"PAGO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION. GP HUMBERTO JUAREZ GARDUÑO, Folio Pago: 273" (SIC)	\$45,675.00
Total						\$272,715.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$378,835.02 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) en los meses de mayo a julio, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Productos alimenticios a personas G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los insumos, reporte fotográfico de la recepción de los insumos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto a la póliza C00389, la entidad fiscalizada proporcionó como soporte documental las solicitudes de apoyos económicos de varios beneficiarios, que ascienden a la cantidad de \$38,900.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, el pago correspondiente que se hizo en dicha póliza fue al proveedor Rossel Arcángel Peña López por la cantidad de \$45,558.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), no a los beneficiarios de los apoyos económicos, además de que los gastos efectuados al proveedor corresponden y están registrados en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y no en el 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00163	30/05/2023	Folio fiscal: 44C83932-F931-4F03-BDEF-1B043ECBB229		"Pago de alimentos, desechables y material de limpieza. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 91" (SIC)	\$48,858.00
9.2	C00176	08/05/2023	Folio fiscal: D2BBB47E-B2E9-4CB3-AF1A-568CB18A239D		"Pago de alimentos y desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 101" (SIC)	\$25,000.00
9.3	C00201	19/06/2023	Folio fiscal: A93DEF76-AB81-4ABB-9463-3713AC3D8FD8	Rossel Arcángel Peña López	"Pago de alimentos y desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 116" (SIC)	\$27,840.00
9.4	C00244	28/07/2023	Folio fiscal: 0ECEB080-1E5F-4919-B9C3-CE67E63FBB0F		"Pago de productos de alimentación y desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 142" (SIC)	\$38,947.00
9.5	C00345	14/09/2023	Folio fiscal: F2BF51A2-0F44-4B09-A8FA-C408D785E733		"Pago de alimentos y desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 201" (SIC)	\$31,828.01
9.6	C00366	05/10/2023	Folio fiscal: F43DA9BE-87BE-44D9-88AD-2FFF571D946A		"Pago de alimentos y desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 214" (SIC)	\$50,000.01

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.7	C00389	30/10/2023	Folio fiscal: 2091EE6E-3CE9-4D7A-A7F6-811C4A4F67B7		"Pago de alimentos y desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 224" (SIC)	\$45,558.00
9.8	C00458	14/12/2023	Folio fiscal: 40B0BAFE-A272-4E0D-8158-363F3991CB1D		"Pago para alimentos y utensilios desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 268" (SIC)	\$25,291.00
9.9	C00478	27/12/2023	Folio fiscal: CF46DDD7-0C5D-4A5B-B253-3E0C71B56678		"Pago para alimentos y utensilios desechables. GP Rossel Arcángel Peña López, folio pago: 280" (SIC)	\$63,963.00
9.10	E00095	28/12/2023	Folio fiscal: 84D10A8E-F741-4232-8CCF-2AC984AC2178		"Hielo, pimienta, recado, verduras varias, mayonesa, paquete de coca, paquete de refresco, vasos, platos, tenedores, servilletas" (SIC)	\$21,550.00
Total						\$378,835.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$26,850.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, acuse de recepción de los productos, reporte fotográfico de la recepción de los productos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00243	27/07/2023	Folio fiscal: ED58A540- AB2F-447D- A83A- 2820A31E269B	Juan Carlos Uluac Mutul	"Placa de aluminio, rotulación señalética precaución, estampado logo ayuntamiento en bandas y playeras, playeras moto taxistas, playeras conductor asignado, tazas ubr, playeras navideñas, rotulación vehicular, tazas día del maestro, letreros precaución, corona y banda	\$26,850.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					kimbila embajadora y kit lapicera y vaso para preescolar" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$57,605.60 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.) en los meses de septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes y lugares en los que fueron utilizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00337	07/09/2023	Folio fiscal: 1382FFE2-8701-4278-8ADD-7310D9AA0506	José Isidro Galván May	"Focos led 50w, soquet reductor, fotocelda multivoltaje, soquet	\$32,897.60

Obs. Número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.2	C00368	06/10/2023	Folio fiscal: 551EBB45- AF81-421C- B150- 553004637B92		convertidor" (SIC) "Reflectores led 450w, luminarias de led 60w con base y fotocelda" (SIC)	\$24,708.00
Total						\$57,605.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó pago que se realizó un pago por \$18,476.02 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2023, por el concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, bitácora del destino dado a los bienes, flotilla vehicular perteneciente al municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00421	14/11/2023	Folio fiscal: F0B8AC1D- BD74-4EA8- 9D5D- 39F77F2EBA6D	Forrajes y Granos Agropecuari os de Yucatán, S.A. de C.V.	"2 piezas llantas trc nextroad d79" (SIC)	\$18,476.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$221,684.70 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), en los meses de julio, septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Material impreso e información digital G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00232	12/07/2023	Folio fiscal: 2015CEC6-ECD2- 490F-88F0- D5A7DCBB408F		"Anticipo de elaboración de diseño de letras turísticas de Tixméhuac" (SIC)	\$50,000.00
13.2	C00328	04/09/2023	Folio fiscal: FA0D8C32-FB1B- 4160-93F8- 1715B1B1C263		"Segundo anticipo de elaboración de diseño de letras turísticas de Tixméhuac" (SIC)	\$50,000.00
13.3	C00354	21/09/2023	Folio fiscal: FB376666-8153- 4673-A8E3- 966DFF33B3CE	Lizbeth María Chan Cocom	"Pago de saldo de elaboración de diseño de letras turísticas de Tixméhuac" (SIC)	\$98,940.00
13.4	C00474	22/12/2023	Folio fiscal: F583C83F-0E7A- 4D2C-AA12- 9DDDA78D0AA5		"Pago para formatos, lonas y sellos para uso de tesorería. GP Lizbeth Maria Chan Cocom, folio pago: 279" (SIC)	\$22,744.70
Total						\$221,684.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$110,517.31 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, acuse de recepción de los servicios, informes de los trabajos realizados acompañados de los documentos que acrediten y justifiquen que corresponden a los entregables, según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en las pólizas C00078 y C00148 no se mencionan los documentos que se digitalizaron ni los meses en los que se otorgó el servicio de digitalización.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00078	10/03/2023	Folio fiscal: 95A86007- 0E6A-4E36- B943- 361DA016BE38	Grupo Jurídico y Contable del Sureste, S.C.P.	"Digitalización de documentación" (SIC)	\$22,113.80
14.2	C00148	04/05/2023	Folio fiscal: 671388D0- B2C2-4868- 88F0- B0F90B5743A8		"Digitalización de documentación" (SIC)	\$24,313.51
14.3	C00467	20/12/2023	Folio fiscal: F2C1CD0C- DB64-4E79- 862B- A6CB786F110A		"Pago de elaboración de Presupuesto de Egresos, POAS y Tabulador 2024" (SIC)	\$25,566.40
14.4	C00469	20/12/2023	Folio fiscal: B0DF65FF- F435-4A4B- 8892- C1F8F514C588		"Pago de servicio de elaboración de Iniciativa de Ley de Ingresos 2024" (SIC)	\$22,283.60
14.5	C00480	27/12/2023	Folio fiscal: 57C113FB-		"Pago de integración de"	\$16,240.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			E834-401A-9119-A569ED7B0325		Información para Cuestionario SEVAC segundo trimestre 2023. Pago de integración de Información para Cuestionario SEVAC tercer trimestre 2023" (SIC)	
Total						\$110,517.31

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$92,220.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, julio y agosto de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico del evento en donde se aprecien los servicios por los que se pagó, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación

que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00198	16/06/2023			"Renta de audio-video e iluminación para el 2do Informe Municipal de Gobierno, Tixméhuac, Yucatán" (SIC)	\$20,000.00
15.2	C00228	04/07/2023	Folio fiscal: 763E7E0C-0583-4184-9136-1C5440DF85B4	Publiled Mérida, S.A. de C.V.		\$20,000.00
15.3	C00268	08/08/2023				\$20,000.00
15.4	C00282	23/08/2023				\$32,220.00
Total						\$92,220.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada registró contablemente los gastos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", debiendo registrarse en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", dado que el motivo del gasto fue entregar apoyos de servicios funerarios; adicionalmente, no se acreditó que cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal

correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, solicitud de apoyo, recibo de autorización del apoyo, identificación oficial del familiar que solicita el apoyo, acta de defunción de la persona fallecida, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00449	08/12/2023	Folio fiscal: 32038A62- A981-41A8- B190- FF56F9F1C409		"Ataúd de madera especial con ventana, servicio funerario para la persona que en vida se llamó: Alejandro Briceño Uluac" (SIC)	\$6,960.00
			Folio fiscal: 1411EB2B- 64DC-4416- 8EE2- 2704C1A1A33E	Rubén Luis Cervantes Alvarado	"Ataúd de madera especial con ventana, servicio funerario para la persona que en vida se llamó: Marcial Poot Mukul" (SIC)	\$6,960.00
			Folio fiscal: CC3074DD- 156F-4B42- AC13- B718325433FB		"Ataúd de madera especial con ventana, servicio funerario para la persona que en vida se llamó: César Aban Canul" (SIC)	\$6,960.00
Total						\$20,880.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$227,200.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y septiembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite mencionar que en las pólizas C00344, C00347 y C00358 si bien se entrega documentación para justificar el gasto, esta no se encuentra suscrita por las autoridades municipales correspondientes, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00349	18/09/2023	Folio fiscal: DFF022B4- 6258-4E56- 924C- 0625609ADD 31	ANGELICA PANTI CERVERA	"PAGO DE APOYO ECONOMICO. GP Directo 138 ANGELICA PANTI CERVERA, Pago: 137" (SIC)	\$40,000.00
17.2	C00087	17/03/2023	Folio fiscal: DBCC7369- C925-4526- BCD5- 0F0549D6B3 16	Zuemi Eunice Sel Panti	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 37 ZUEMI EUNICE SEL PANTI,	\$40,200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.3	C00344	13/09/2023	Folio fiscal: C87BC44A- E7F4-4F84- BCBD- 50F756FF318 0		Pago: 37" (SIC) "PAGO DE APOYO ECONOMI CO. GP Directo 136 ZUEMI EUNICE SEL PANTI, Pago: 135" (SIC)	\$47,000.00
17.4	C00347	15/09/2023	Folio fiscal: 3b66a94c- 3fb8-4190- b78e- 3ac74b1fc92 a		"PAGO DE APOYO ECONOMI CO. GP Directo 137 ZUEMI EUNICE SEL PANTI, Pago: 136" (SIC)	\$40,000.00
17.5	C00358	26/09/2023	Folio fiscal: 01629B6E- 304A-A446- A0C6- 48868AB29B 14		"PAGO DE APOYO ECONOMI CO. GP Directo 142 ZUEMI EUNICE SEL PANTI, Pago: 141" (SIC)	\$60,000.00
Total						\$227,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$204,650.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio a octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
18.1	C00242	27/07/2023	Folio fiscal: C184DBE3- 2441-4547- 9B81- A4347921FC34		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00242 del 27 de junio del 2022" (SIC)	\$40,000.00	\$32,600.00	\$7,400.00
18.2	C00278	15/08/2023	Folio fiscal: D9FC51AF- 2530-484B- 9FEF- B64E6DDB2671		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00278 del 15 de agosto del 2023" (SIC)	\$54,400.00	\$33,900.00	\$20,500.00
18.3	C00279	17/08/2023	Folio fiscal: D9FC51AF- 2530-484B- 9FEF- B64E6DDB2671	Angélica Panti Cervera	"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00279 del 17 de agosto del 2023" (SIC)	\$45,000.00	\$34,400.00	\$10,600.00
18.4	C00289	29/08/2023	Folio fiscal: 78243A94- 6749-41FD- A459- 6BD2923009C7		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00289 del 29 de agosto del 2023" (SIC)	\$40,000.00	\$8,500.00	\$31,500.00
18.5	C00341	12/09/2023	Folio fiscal: 6F503D4E- A055-41D0- 8651- 5D1149DA2057		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00341 del 12 de	\$40,000.00	\$25,500.00	\$14,500.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
					septiembre del 2023" (SIC)			
18.6	C00343	13/09/2023	Folio fiscal: 575CD724-A49E-4D0E-9939-E6EAB993EFB7		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00343 del 13 de febrero del 2023" (SIC)	\$54,000.00	\$36,700.00	\$17,300.00
18.7	C00352	21/09/2023	Folio fiscal: 362CDF18-62A8-452C-B8AF-04D8C8FE53A6		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00352 del 21 de septiembre del 2023" (SIC)	\$45,000.00	\$21,750.00	\$23,250.00
18.8	C00360	27/09/2023	Folio fiscal: 445615CB-EE94-4A64-B82D-9808AC9B2CA9		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00360 del 27 de septiembre del 2023" (SIC)	\$71,400.00	\$30,700.00	\$40,700.00
18.9	C00392	31/10/2023	Folio fiscal: 2200F8A5-7685-41BB-A58A-81A88ECE6C69		"Pago de ayudas económicas ref. Póliza C00392 del 31 de octubre del 2023" (SIC)	\$50,000.00	\$11,100.00	\$38,900.00
Total						\$439,800.00	\$235,150.00	\$204,650.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el mes de diciembre de 2023, por \$29,225.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), registradas en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
19.1	Diciembre	D00081	31/12/2023	2117-01 ISPT	\$29,225.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo segundo, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 20.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

ADEFAS

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$11,342.74 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) en el mes de abril de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, póliza de seguro del auto contratada, flotilla vehicular perteneciente al municipio, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	E00013	14/04/2023	Folio fiscal: F89295BD- 5662-4651- 87F1- 631F074F212C	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	"PAGO DE SALDO DE SEGURO DE AUTOMOVIL" (SIC)	\$11,342.74

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

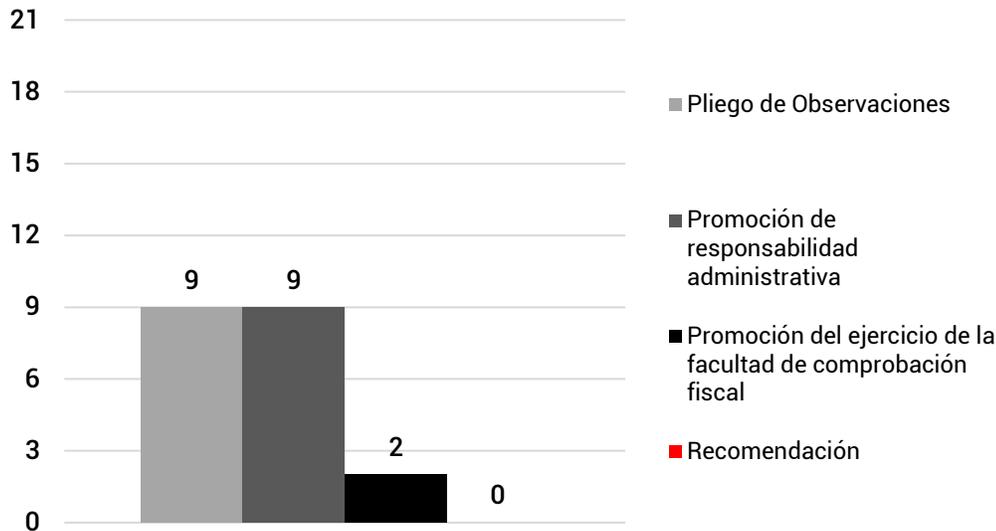
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.13	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.16	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-094-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a

análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,142,281.32 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".